



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 034/06

Sucre, 08 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal en fecha viernes 3 de Febrero del año en curso realizó nuevamente inspección a varias comunidades pertenecientes al Distrito Municipal N° 7 ubicadas en la rivera del Río Chico, entre estas Imilla Huañusca, Takoyo, Surima, Naranjos, Chuqui Chuqui, Chaquito, etc. corroborando que también en estas, el desborde del río debido a las continuas lluvias de los pasados días afectó a sembradíos y viviendas del lugar.

Que, en los sectores inspeccionados como Imilla Huañusca, pudo verificarse que las obras ejecutadas para la recuperación de tierras (gaviones), han sido volcados por la fuerza de las aguas, provocando que ésta ingrese a las áreas de cultivo; similar situación pudo ser verificada en Chuqui Chuqui donde un muro de contención construido a manera de defensivo debido a la socavación colapsó permitiendo el ingreso del torrente acuoso a los sembradíos.

Que, de igual forma se pudo conocer tanto por versión de los propios comunarios como del subalcalde de este distrito, que el equipo pesado del Gobierno Municipal ya se encuentra atendiendo paulatinamente estos sectores, mismo que debe ser distribuido lo más equitativamente posible y de acuerdo a la prioridad de cada comunidad optimizando de esta manera su utilización.

Que, sin embargo de lo señalado se constató la necesidad de combustible para el funcionamiento de esta maquinaria, insumo que por las instancias que correspondan dependientes del Ejecutivo Municipal debe ser provisto de forma continua y oportuna para lograr un trabajo eficiente y preciso.

Que, así también se conoció que el equipo pesado comprometido por la Prefectura del Departamento ya se encuentra en camino para atender las zonas que le corresponden de acuerdo a la programación y priorización realizada.

Que, en concordancia con lo ya instruido a través del Art. 6° de la Resolución Municipal N° 015/06 la Máxima Autoridad Ejecutiva, además de lo señalado en el mencionado instrumento, debe recurrir en coordinación con la Prefectura del Departamento ante el Señor Viceministro de Recursos Hídricos y Cuencas Ing. Walter Valda, para la búsqueda de financiamiento tanto para el estudio como para la ejecución del denominado Control de Cuencas.

Que, luego de escuchar la intervención de los dirigentes de distintos sectores, se tomó la decisión de conformar una comisión mixta de alto nivel, entre el Honorable Concejo Municipal, Ejecutivo Municipal, Prefectura y Brigada Parlamentaria, misma que deberá encargarse de gestionar trámites ante el gobierno central y organismos correspondientes la ayuda más oportuna.

Que, se determinó conformen la mencionada comisión en representación del H. Concejo Municipal los Señores Concejales, Juan Valda Salinas, Dennis Cuno Cayara y Domingo Martínez Cáceres.

Que, de conformidad al Art. 8° parágrafo I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de desastres naturales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

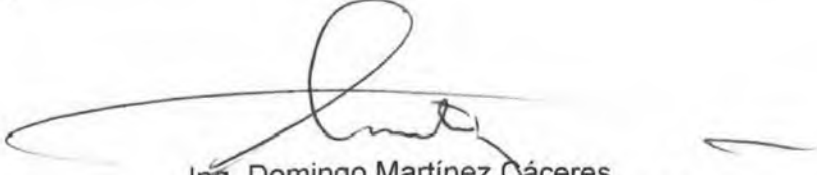


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal dote de combustible, personal y repuestos, de forma oportuna y ágil, a la maquinaria pesada que se encuentra desplegada en el Sector de Río Chico atendiendo las emergencias producidas por las últimas lluvias acaecidas en el departamento.
- Art. 2°** Instruir a la M.A.E. en coordinación con la Prefectura del Departamento, tramite y gestione ante el Viceministro de Cuencas y Recursos Hídricos Ing. Walter Valda los recursos económicos necesarios para la realización tanto del Estudio como la Inversión del Control de la Cuenca del Río Chico.
- Art. 3°** En un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha el Ejecutivo Municipal deberá informar al Pleno del Ente Deliberante los logros obtenidos en cumplimiento del Art. 5° de la Resolución Municipal N° 015/06.
- Art. 4°** Se conforme una comisión de alto nivel entre el H. Concejo Municipal de Sucre, el Ejecutivo Municipal, la Prefectura y la Brigada parlamentaria, para gestionar en la ciudad de La Paz ante los organismos correspondientes la ayuda mas oportuna
- Art. 5°** Se designa en representación del H. Concejo Municipal para conformar la comisión señalada en el Art. 4° a los señores Concejales Juan Valda Salinas, Dennis Cuno Cayara y Domingo Martínez Cáceres.
- Art. 6°** La H. Alcaldesa Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

